



SOLICITUD DE OFERTAS

CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES VEHICULARES SOBRE LOS RÍOS: SHUSHUFINDI, LA NORTE Y QUILINDAÑA, INCLUIDOS ACCESOS VIALES, UBICADOS EN LA CARRETERA SHUSHUFINDI - AGUARICO 3, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

NRO. DE LA REFERENCIA DEL SDO: EC-MTOP-524037-CW-RFB

CIRCULAR DE ENMIENDA A LA SOLICITUD DE OFERTAS No. 06

12-febrero-2026

A. EN EL NUMERAL 6.5.5. EVIDENCIA DOCUMENTADA, LITERAL A) DE LA SOLICITUD DE OFERTAS, RESPECTO DE LA FACTURACIÓN PROMEDIO ANUAL:

DONDE DICE:

- (a) Tener una facturación promedio anual mínima por construcción de obras civiles en general, durante dos (2) de los últimos siete (7) años, equivalente a dos millones de dólares de los EUA (2.000.000,00 USD).

Se deberá indicar el monto de la facturación por trabajos de construcción en Dólares de los EUA (USD) para cada uno de los últimos siete (7) años, en el Formulario FIN-1 "Facturación Promedio de Construcción Anual" de la Sección II. Para la facturación en otras monedas se deberá indicar el equivalente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD), utilizando las tasas de cambio para venta vigentes al último día del año calendario correspondiente, publicadas por el Banco Central del Ecuador. El Contratante podrá corregir cualquier error en la determinación de las tasas de cambio de la Oferta.

DEBE DECIR:

- (a) Tener una facturación promedio anual mínima por construcción de obras civiles en general, durante dos (2) de los últimos diez (10) años, equivalente a un millón de dólares de los EUA (1.000.000,00 USD).

Se deberá indicar el monto de la facturación por trabajos de construcción en Dólares de los EUA (USD) para cada uno de los últimos diez (10) años, en el Formulario FIN-1 "Facturación Promedio de Construcción Anual" de la Sección II. Para la facturación en otras monedas se deberá indicar el equivalente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD), utilizando las tasas de cambio para venta vigentes al último día del año calendario correspondiente, publicadas por el Banco Central del Ecuador. El Contratante podrá corregir cualquier error en la determinación de las tasas de cambio de la Oferta.

B. EN EL NUMERAL 6.5.5. EVIDENCIA DOCUMENTADA, DE LA SOLICITUD DE OFERTAS, RESPECTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS:

DONDE DICE:

Para el caso de asociaciones en participación o consorcios, se deberá presentar copia del Convenio de Asociación celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros firmarán y presentarán junto con la Oferta una carta de intención de celebrar un Convenio de la APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del Convenio propuesto. Todos los miembros responderán de manera conjunta y solidaria por la ejecución de todo el Contrato de conformidad con sus términos. La Asociación deberá nombrar un Representante autorizado, quien realizará todas las operaciones por y en representación de todos y cada uno de los miembros de la Asociación durante



el proceso de Licitación y, si el Contrato se adjudicara a la Asociación, durante la ejecución del Contrato.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos establecidos en la cláusula 6.5.5.

Sin embargo:

- Para el caso del inciso (a), cada socio deberá cumplir el (20%) veinte por ciento del valor mínimo requerido y el socio principal deberá cumplir el (40%) cuarenta por ciento de dicho valor mínimo.

DEBE DECIR:

Para el caso de asociaciones en participación o consorcios, se deberá presentar copia del Convenio de Asociación celebrado entre todos los miembros. Alternativamente, los miembros firmarán y presentarán junto con la Oferta una carta de intención de celebrar un Convenio de la APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del Convenio propuesto. Todos los miembros responderán de manera conjunta y solidaria por la ejecución de todo el Contrato de conformidad con sus términos. La Asociación deberá nombrar un Representante autorizado, quien realizará todas las operaciones por y en representación de todos y cada uno de los miembros de la Asociación durante el proceso de Licitación y, si el Contrato se adjudicara a la Asociación, durante la ejecución del Contrato.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos establecidos en la cláusula 6.5.5.

Sin embargo:

- Para el caso del inciso (a), cada socio deberá cumplir el (10%) diez por ciento del valor mínimo requerido y el socio principal deberá cumplir el (40%) cuarenta por ciento de dicho valor mínimo.